

**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación



**ES  
PE  
CIA  
LI  
DAD**

**EN  
DERECHO  
PROBATORIO  
ELECTORAL**

**SEGUNDA  
GENERACIÓN**

# CONVOCATORIA DE INGRESO A LA ESPECIALIDAD EN DERECHO PROBATORIO ELECTORAL SEGUNDA GENERACIÓN

La Especialidad en Derecho Probatorio Electoral cuenta con el Registro Oficial ante la Secretaría de Educación Pública con clave de registro 689738.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), a través de la Escuela Judicial Electoral (EJE), convoca al personal que reúna los requisitos establecidos en la presente convocatoria, a cursar la Especialidad en Derecho Probatorio Electoral, Segunda Generación, que se impartirá conforme a las siguientes:

## BASES

### PRIMERA

#### Objetivo general de la Especialidad

Abordar el estudio y análisis de los contenidos teóricos, problematizando aspectos generales y particulares del derecho probatorio en lo general y del derecho probatorio electoral en lo particular, que contribuya a formar personas expertas en conocimientos prácticos en el área del derecho procesal electoral y el debido proceso, que sean capaces de reflexionar, actuar, y hacer efectivos los derechos político- electorales con perspectiva vanguardista.

### SEGUNDA

#### Participantes, perfil de ingreso y restricciones

La Especialidad está dirigida al personal del Tribunal Electoral que labore en las áreas administrativas, ponencias de su Sala Superior, así como en las Salas Regionales Guadalajara, Xalapa, Monterrey, Ciudad de México y Toluca, Sala Especializada y la Secretaría General de Acuerdos que cuenten con Título y cédula de licenciatura en Derecho o áreas afines y se distingan por cumplir el siguiente perfil:

- Conocimientos en materia de Derecho constitucional
- Conocimientos de Derecho procesal
- Habilidades para la lectura crítica de textos jurídicos
- Actitud orientada a la investigación bibliográfica.
- Manejo de repositorios bibliográficos.
- Habilidades para la redacción de documentos académicos tales como reseñas, recensiones, artículos, entre otros.
- Capacidad de autogestionar su estudio.

No podrán participar en este proceso de selección, las personas que se encuentren cursando algún otro posgrado impartido por la EJE en modalidad escolarizada, mixta o no escolarizada.

### TERCERA

#### Cupo máximo

Se cuenta con un cupo máximo de **30 lugares** que serán ocupados preferentemente por personal jurisdiccional, observándose en todo momento el principio de paridad de género.

Dichos espacios serán asignados por las

personas titulares de las áreas lo cual se hará del conocimiento a la Escuela Judicial Electoral, en los plazos y modalidades que se determinen al respecto.

El cupo máximo antes señalado ha sido determinado en función de garantizar una práctica educativa con estándares de calidad y excelencia.

## **CUARTA**

### **Requisitos a cubrir por las personas designadas**

Los requisitos que deberán satisfacer las personas designadas en ingresar al posgrado serán los siguientes:

1. Tener título profesional de licenciatura en Derecho o áreas afines<sup>1</sup>.
2. Haber concluido los estudios de licenciatura con un promedio mínimo general de 7.0, en una escala de 10, o bien, con promedio equivalente en caso de utilizarse una escala distinta.

En caso de no cumplir con este requisito, deberá de firmar una carta compromiso en formato libre de cursar las materias con un promedio mínimo de 8.

3. Contar con la designación, mediante oficio o correo electrónico, por la persona titular de la ponencia en la que se encuentre adscrito, o en su caso, del área de apoyo a la que se encuentre adscrito.

**En ningún caso se admitirá la participación en el proceso de admisión al posgrado de personas que no cumplan con los requisitos antes listados.**

Por tal motivo, cualquier solicitud que se presente a las autoridades de la Escuela solicitando la admisión a la Especialidad pese a no cumplir con alguno o varios de los requisitos indicados, se le negará su registro, lo cual se informará por escrito o correo electrónico, refiriendo únicamente el contenido de esta Base.

## **QUINTA**

### **Registro**

Las personas designadas deberán enviar la información y documentación necesaria al correo **capacitacion.interna@te.gob.mx** a más tardar el día **6 de octubre del 2025**.

Es responsabilidad de las personas designadas proporcionar correctamente sus datos personales y su dirección de correo electrónico; este último dato será el medio de comunicación que la EJE utilizará durante el procedimiento de selección.

Las imágenes de los documentos que deberán adjuntarse en formato "PDF" son:

1. Oficio y/o correo electrónico de autorización para incorporarse a la Especialidad.
2. Acta de nacimiento (copia certificada por el Registro Civil o impresión obtenida mediante página de internet).
3. Título profesional de licenciatura en Derecho o áreas afines.
4. Cédula profesional de licenciatura en Derecho o áreas afines.
5. Certificado de estudios de licenciatura con un promedio mínimo general de 7.0 en una escala de 0 a 10.
6. Carta de exposición de motivos en formato libre.
7. Clave Única de Registro de Población (CURP).
8. Fotografía digital a color, tamaño infantil
9. Curriculum vitae firmado (en el que deberán precisarse grados académicos obtenidos y años de experiencia laboral en instituciones electorales administrativas o jurisdiccionales).
10. Carta compromiso firmada, relativa al cumplimiento de los "Criterios sobre la originalidad de los trabajos presentados a la EJE" disponible en el micrositio de la EJE.

**No hay prorrogas respecto a la presentación de cualquiera de los documentos indicados en los numerales anteriores.**

Tratándose de personas extranjeras, los documentos indicados con los numerales 2, 3, 4, 5 y 7 del anterior listado, podrán sustituirse por los documentos

1. Para efectos de la presente convocatoria se consideran como "áreas afines" al Derecho en forma limitativa, las siguientes licenciaturas: Ciencia Política, Sociología, Administración Pública y Gobierno, Relaciones Internacionales, Economía, Psicología, Historia y Comunicación.

equivalentes que sean expedidos por las autoridades competentes en su país de origen.

En caso de que los documentos indicados con los numerales 3, 4 y 5 del anterior listado se encuentren en trámite de expedición o reposición, deberá adjuntarse el documento expedido por la autoridad competente que acredite esta situación.

Las y los aspirantes que se encuentren en alguna situación de discapacidad podrán contactar a la Escuela, a efecto de que ésta, en el ámbito de su competencia y con el auxilio de las demás áreas del Tribunal Electoral, pueda prestar las facilidades que permitan su participación en el registro en línea y las demás etapas del proceso de admisión.

Si después de finalizar el registro se cuenta con lugares vacantes, la Junta Académica podrá redistribuirlos entre las ponencias o áreas del Tribunal Electoral.

## **SEXTA**

### **Revisión de la documentación**

La Escuela Judicial Electoral revisará la documentación remitida por las y los aspirantes al efectuar su registro.

Las y los aspirantes que registren de manera incompleta o insatisfactoria la documentación indicada en la Base QUINTA, recibirán una notificación mediante correo electrónico, indicándoles que deberán remitir a la Escuela Judicial Electoral la documentación faltante o correcta a más tardar a las 18:00 horas (horario de la Ciudad de México) del **13 de octubre de 2025**.

En caso de que alguna o algún aspirante no cumpla satisfactoriamente los requisitos establecidos por la presente convocatoria para ingresar al posgrado, la Escuela Judicial Electoral le notificará mediante correo electrónico.

## **SÉPTIMA**

### **Admisión de las y los aspirantes que ingresarán a la Especialidad**

Las y los aspirantes que hayan cubierto todos los requisitos, ocuparán los lugares asignados, y serán admitidas a la Especialidad.

## **OCTAVA**

### **Notificación personas admitidas**

Las personas admitidas serán notificadas por correo electrónico el **20 de octubre de 2025**.

## **NOVENA**

### **Requerimiento de documentación y revisión de requisitos**

Las personas incluidas en la lista de personas admitidas serán requeridas por la Escuela Judicial Electoral, mediante correo electrónico, para que entreguen de forma personal o por paquetería, **a más tardar el 29 de octubre de 2025**, la documentación siguiente:

1. Copia certificada ante notario público del acta de nacimiento. En caso de que el acta sea descargada de internet y cuente con código QR ya no será necesaria la certificación ante notario público.
2. Copia certificada ante notario público del título profesional de abogada, abogado, licenciatura en Derecho o área afín. En caso de tratarse de título electrónico ya no será necesaria la certificación.
3. Copia certificada ante notario público de la cédula profesional de abogada o abogado, licenciatura en Derecho o área afín. En caso de tratarse de cédula electrónica ya no será necesaria la certificación.
4. Síntesis curricular con firma autógrafa en una cuartilla.
5. Cuatro fotografías recientes, tamaño infantil (en blanco y negro, papel mate, no instantáneas, fondo blanco, orejas y frente descubiertas).
6. Original de la carta compromiso con firma autógrafa, relativa al cumplimiento de los "Criterios sobre la originalidad de los trabajos presentados a la EJE" la cual puede ser descargada del micrositio de la EJE.

En caso de que los documentos indicados con los numerales 2 y 3 del anterior listado se encuentren

en trámite de expedición o reposición, deberá presentarse copia certificada del documento expedido por la autoridad competente que acredite esta situación.

Las personas admitidas que no cumplan satisfactoriamente con la entrega de la documentación requerida recibirán una notificación mediante correo electrónico, indicándoles que deberán presentar la documentación faltante, en la fecha que, para tales efectos será determinada por la Junta Académica.

Transcurrido el plazo indicado, **las personas que no hayan entregado la documentación requerida, dejarán de considerarse como admitidas en el posgrado** y sus lugares serán ocupados por aquellas personas que sean designadas para tal efecto, según lo dispuesto por las Bases TERCERA y QUINTA de la presente convocatoria.

Para el envío de los documentos por paquetería, se tomará en cuenta la hora en que los mismos fueron remitidos.

## DÉCIMA Duración y lugar de impartición de los estudios

La Especialidad tendrá una duración de **90 sesiones** y se impartirá los **jueves y viernes de 8:00 a 10:00 horas**, dando inicio el **jueves 6 de noviembre de 2025**, conforme al respectivo calendario escolar y las medidas que determine la Junta Académica e informe a las personas admitidas del posgrado.

Las clases se darán en un modelo híbrido, de manera presencial en las instalaciones de la Escuela Judicial Electoral (Virginia 68, colonia Parque San Andrés) y en línea para las personas que se encuentren adscritas en alguna Sala Regional que no pertenezca a la zona metropolitana.

De igual manera, las personas admitidas al posgrado no podrán solicitar su baja y,

simultáneamente, su ingreso a otro posgrado impartido por la Escuela bajo cualquier otra modalidad.

## DÉCIMA PRIMERA Plan de estudios de la Especialidad

El plan de estudios de la especialidad se integra por **9 materias, distribuidas en 3 módulos, los cuales tendrán una duración de 90 sesiones** cada uno, conforme a las tablas siguientes:

PRIMER MÓDULO // DURACIÓN: 30 SESIONES
- Teoría general del proceso
- Filosofía de la prueba
- Principios constitucionales del proceso
SEGUNDO MÓDULO // DURACIÓN: 30 SESIONES
- Juicios electorales
- Prueba y perspectiva de género
- Juicio en línea
TERCER MÓDULO // DURACIÓN: 30 SESIONES
- Taller de la prueba
- Métodos argumentativos e interpretación probatorios
- Derecho probatorio en el juicio oral

En caso de existir causas de fuerza mayor, la Junta Académica podrá determinar su impartición por medios electrónicos o la suspensión temporal de los cursos lectivos de la Especialidad, informando esta circunstancia por correo electrónico a las personas admitidas al posgrado.

## DÉCIMA SEGUNDA

### Terminación de la Especialidad

Las personas admitidas en la Especialidad que aprueben el total de las 9 asignaturas que conforman el plan de estudios con un promedio general mínimo de 7.0, cuenten con al menos el **80% de las asistencias** y cumplan con alguna de las formas de titulación bajo los requisitos establecidos por la Junta Académica, tendrán derecho a recibir la documentación que posibilite tramitar la expedición de la cédula profesional ante la SEP. Será responsabilidad exclusiva de las personas egresadas de la Especialidad realizar este trámite.

Las formas de obtención del Título de la Especialidad consistirán en:

a) El desempeño académico de excelencia:

Promedio general mínimo de 9.0 o superior: El estudiante debe mantener un promedio general de calificaciones de al menos 9.0 (en una escala del 0 al 10), lo que indica un alto rendimiento académico.

Falta de presentación de cualquier examen extraordinario: El estudiante no debe haber presentado exámenes extraordinarios en ninguna de las asignaturas que forman parte del Plan de Estudios. Esto significa que todas las asignaturas deben haberse aprobado en la evaluación regular, sin necesidad de recurrir a exámenes de recuperación.

Curso ininterrumpido de la Especialidad durante toda su vigencia: El estudiante debe haber completado la especialidad de manera continua, sin interrupciones o pausas en su estudio.

b) La presentación de una tesina, basada en un trabajo individual de investigación documental, relativo a un tema monográfico y vinculado con la función electoral en sus vertientes administrativa y jurisdiccional.

La Tesina es un trabajo académico que suele ser más breve y menos exhaustivo que una tesis, pero aún requiere un análisis riguroso y una investigación profunda sobre un tema específico. Por tanto, requiere que explore en profundidad un tema específico sobre la función electoral, tanto desde el punto de vista de la gestión y organización (administrativa) como desde la perspectiva de la resolución de conflictos y la aplicación de la ley (jurisdiccional), utilizando solo fuentes documentales.

c) El estudio crítico y pormenorizado de un caso práctico individual, resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral y que resulte de trascendencia para el ámbito electoral federal o local.

Implica la realización de un análisis exhaustivo y detallado del caso. No basta con resumir los hechos; se debe evaluar críticamente, considerando diferentes perspectivas y evaluando su impacto y relevancia. Se deberá realizar un análisis exhaustivo y crítico de un caso específico resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral, que sea relevante para el sistema electoral en el ámbito federal o local. Esto implica no solo describir el caso y su resolución, sino también evaluar su significado y consecuencias en el contexto electoral.

d) La memoria de trabajo profesional, que consiste en un escrito individual elaborado por la persona interesada, respecto a las actividades profesionales que desempeñó, de manera continua y exclusiva, en funciones jurisdiccionales y que demuestre el dominio de capacidades y competencias en el ámbito del Derecho Electoral.

Debe ser un documento en el que se refleje la experiencia personal y directa; es un informe detallado que describe las experiencias laborales del autor en el ámbito de funciones jurisdiccionales dentro del Derecho Electoral. El informe debe

mostrar que la persona tiene una comprensión sólida y una habilidad competente en el área del Derecho Electoral, respaldada por su experiencia práctica.

La Junta académica emitirá las Bases que detallarán los requisitos correspondientes para cada opción de titulación.

Las personas admitidas en la Especialidad que aprueben el total de las 9 asignaturas que conforman el plan de estudios con un promedio general mínimo de 6.0 y hasta 6.9, no recibirán la documentación antes indicada, por lo que no estarán en posibilidad de tramitar la cédula profesional ante la SEP.

## **DÉCIMA TERCERA**

### **Consentimiento de las Bases de la Convocatoria**

El envío de la solicitud de registro y, en su caso, el ingreso al programa de la Especialidad implica por parte de las y los participantes, la aceptación en sus términos del contenido de la presente convocatoria y de sus Bases.

Por tal motivo, cualquier solicitud que se presente ante las autoridades de la Escuela Judicial Electoral, solicitando la inaplicación o modificación de cualquiera de las Bases de la presente convocatoria será respondida por escrito o correo electrónico, refiriendo únicamente el contenido de esta Base.

## **DÉCIMA CUARTA**

### **De la Junta Académica**

La Junta Académica supervisará el proceso de admisión a la maestría y, posteriormente, el desarrollo de esta y estará integrada por las siguientes personas:

- La persona titular de la Dirección de la Escuela.
- La persona titular de la Jefatura de Unidad Académica de la Escuela.
- La persona titular de la Jefatura de Unidad de Investigación de la Escuela.

- La persona titular de la Jefatura de Unidad de Capacitación de la Escuela, quien fungirá como Secretaria o Secretario de la Junta.

## **DÉCIMA QUINTA**

### **De las circunstancias no previstas y cambios de fechas establecidas en la Convocatoria**

Las circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltas por la Junta Académica, de acuerdo con lo señalado en las Bases de la presente convocatoria.

Con motivo de las circunstancias imprevistas o causas de fuerza mayor, las fechas previstas en la presente convocatoria podrán ser sujetas a cambios por la persona titular de la Dirección de la Escuela notificándose esta situación con oportunidad a las y los aspirantes mediante correo electrónico.

**Informes: [capacitacion.interna@te.gob.mx](mailto:capacitacion.interna@te.gob.mx)**

## **DÉCIMA SEXTA**

### **Protección de Datos Personales**

Los datos personales de las personas participantes, recabados de conformidad con la base QUINTA, tales como nombre, edad, sexo, nacionalidad, correo electrónico, ocupación, grado académico y estudios, cédula profesional, calificaciones, CURP, imagen (fotografías) podrán ser tratados para generar bases de datos de participantes, expedientes académicos, información estadística y control de constancias, certificaciones y acreditaciones.

Debido a lo anterior, las y los participantes deberá otorgar su consentimiento expreso para el tratamiento de datos personales, por escrito, en un documento por separado al realizar su registro, o bien, podrá manifestar en el mismo, que es su deseo limitar el uso o divulgación de alguna información que considere pertinente.

La unidad administrativa responsable del tratamiento de los datos personales es, la Escuela Judicial Electoral del TEPJF. Para más información, favor de consultar el aviso de privacidad integral y simplificado de acciones de formación de posgrado en los términos que dispone la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) disponibles en:

**Integral:** <https://www.te.gob.mx/transparencia/media/pdf/a27e96b9acaa280.pdf>

**Simplificado:** <https://www.te.gob.mx/transparencia/media/pdf/611b9b39440b41b.pdf>